



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

15125

Resolución del Director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de octubre de 2015 por la que se declara nula la convocatoria para la plaza de jefe de equipo de admisión del Equipo de Atención Primaria de la Zona Básica de Salud de Trencadors

1. El día 4 de julio de 2015 se publicó en el BOIB núm. 99 la resolución del director general del Servicio de Salud de 4 de junio de 2015 por la cual se convoca, mediante procedimiento de concurso el puesto de trabajo de Jefe de equipo de admisión del Equipo de Atención Primaria en la Zona Básica de Salud de Trencadors.

2. Mediante el Acuerdo de la Comisión de Selección del concurso para cubrir el puesto de trabajo de Jefe de equipo de admisión del Equipo de Atención Primaria en la Zona Básica de Salud de Trencadors, de fecha 9 de septiembre de 2015, se hizo propuesta provisional que se elevó al órgano competente a fin de que se resolviera de forma definitiva.

Vista la resolución provisional de la Comisión de Selección, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar NULA la convocatoria para la plaza de jefe de equipo de Admisión, del equipo de atención primaria (EAP), de la zona básica de salud (ZBS) de Trencadors.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 5 de octubre de 2015

El director general

Por delegación de la Consejera de Interior BOIB 47/2008 y 60/2008

Julio Miguel Fuster Culebras

